

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

3592

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos a CECI que indica y celebración de convenio.

Viña Del mar,

17 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, La Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°03, contempla recursos a través del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) para la ejecución de programas alternativos Presenciales y Semi Presenciales de Educación prebásica elaborados por la JUNJI; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución N°15/026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución N°15/172 del año 2001 y 015/91 del 20 de Mayo de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- El Ordinario N°: 015/ 1515 de fecha 12 de Julio del año 2011, de la Directora Regional de Valparaíso, a la Directora del Departamento Técnico JUNJI Nacional.

2.- El Ordinario N° 015/2425 de fecha 27 de Julio de 2011 de la Directora del departamento técnico nacional a la Directora Regional de Valparaíso, donde informa que las 3 propuestas regionales de localización de centros educativos culturales de la infancia "CECI": a) La Ligua /San Expedito b) Limache San Alfonso y c) Papudo / Pullayí, han sido aprobados para su funcionamiento hasta Diciembre de 2011.

3.- Que resta por dictar la resolución exenta que autorice la celebración del convenio de La Ligua / San Expedito.

4.- La necesidad de la comunidad de implementar un programa alternativos de carácter Presencial No Concursable de Educación Prebásica denominado "Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI", que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones u organismos no gubernamentales, dotados de personalidad jurídica, orientada a atender a niños y niñas menores de 6 años (2 a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

RESUELVO:

1. **DISPONGASE en su oportunidad** la transferencia de recursos por rendir al representante legal de la organización comunitaria Junta de Vecinos San Expedito de La Ligua y ejecutor del programa CECI, en virtud de la aprobación otorgada en el citado ordinario N° 015/2425 de fecha 27 de Julio de 2011 de la Directora Nacional del departamento técnico y por la suma de \$1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil pesos).

Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a las organización comunitaria antes indicadas, una vez dictada la resolución que aprueba el convenio CECI entre JUNJI y las citada organización y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio. La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria del CECI a celebrar y conforme la normativa legal que regula la materia.

2. **CELÉBRESE**, en su oportunidad con el representante legal y ejecutor del programa CECI de la organización comunitaria señalada precedentemente, el contrato de aportes no reembolsables para la ejecución del proyecto CECI, en los términos prescritos en el respectivo instrumento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAISO


EMM/DML/DMA/RGS/asc

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección Técnico Pedagógica
- Oficina de Partes.